



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2021-00275-00.
Demandante:	Banco De Las Microfinanzas Bancamía S.A
Demandado:	Belmer Eliecer Bohórquez Burgos y Otro.

En atención a la constancia secretarial que antecede, dado que el apoderado judicial del actor solicita la terminación del proceso por haberse superado el objeto del litigio, lo cual, equivale al desistimiento de las pretensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso; **EL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES, el presente proceso ejecutivo, promovido por el Banco De Las Microfinanzas Bancamía S.A, contra Belmer Eliecer Bohórquez Burgos y Otro.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto. **OFÍCIESE** a las entidades respectivas; por secretaría **LÍBRESE** el oficio correspondiente y **REALÍCESE** lo pertinente.

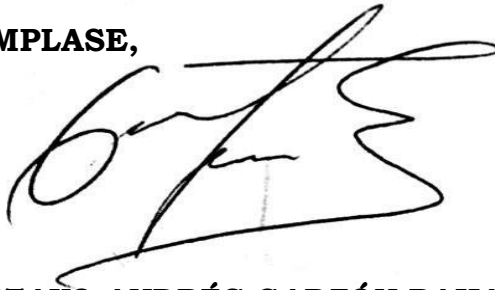
TERCERO: En caso de existir embargos de remanentes **DÉJENSE** a disposición del Juzgado que los haya solicitado.

CUARTO: En caso de existir títulos de depósitos judiciales dentro del presente proceso, **HÁGASE** la entrega de los mismos a quien corresponda, previa solicitud del interesado.

QUINTO: En su oportunidad, por secretaría **ARCHÍVESE DEFINITIVAMENTE** el presente expediente.

SEXTO: Por secretaría **DÉJENSE** las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo', with a large, stylized flourish extending from the end of the signature.

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ